



# Resolución Jefatural

N° 069 -2018-ACFFAA

Lima, 24 MAYO 2018

## VISTOS:

El Informe N° 000024-2018/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000082-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre otras funciones, la de *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, conforme el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, señala que *“La Programación Multianual es un proceso institucional de análisis técnico que realizan las entidades públicas con la finalidad de establecer prioridades sobre los objetivos y metas en el ámbito de sus competencias y funciones, así como de estimar los recursos necesarios para el logro de tales objetivos, dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Multianual. La referida programación deberá elaborarse considerando la estructura programática, la estructura funcional y los clasificadores presupuestarios y deberá registrarse en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualizará anualmente (...)”*;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, indica que *“El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación*

Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.”;

Que, el numeral 3.2 del mencionado artículo establece que “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante “PP”), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.”;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21, de la mencionada Directiva establece que “Las entidades deberán de asistir a las reuniones de sustentación en las fechas establecidas en el Anexo 1- GNYR –Cronograma de Reuniones de Sustentación de la Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. A la reunión deberá de asistir, el Titular del Sector o un representante, el Jefe de presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina General de Abastecimiento, el Jefe de la Oficina General de Personal y el Jefe de la Oficina General de Programación e Inversiones. (...)”;

Que, con Informe N° 000024-2018/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, se debe conformar la “Comisión de Programación Multianual de Presupuesto”. Asimismo indica que a fin de colaborar de forma activa en la etapa de Programación Multianual, propone la conformación del “Equipo Técnico de Programación Multianual de Presupuesto”;

Que, con Informe Legal N° 000082-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la conformación de la “Comisión de Programación Multianual” y del “Equipo Técnico de Programación Multianual” indicados en el párrafo anterior;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la “Comisión de Programación Multianual”, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la preside.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Informática.
- El Director de la Dirección de Catalogación.
- El Director de la Dirección de Estudios de Mercado.
- El Director de la Dirección de Procesos de Compras.
- El Director de la Dirección de Ejecución de Contratos.

**Artículo 2.-** La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, las mismas que culminarán con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.



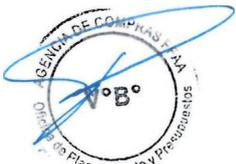
**Artículo 3.-** Conformar el “Equipo Técnico de Programación Multianual”, de acuerdo al siguiente detalle:

- El representante de la Secretaría General.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El especialista en Presupuesto.
- La especialista en Planeamiento.
- El Jefe de la Unidad de Racionalización.
- El especialista de Proyectos de Inversión.
- El representante del Órgano de Control Institucional.
- El representante de la Oficina General de Administración.
- El representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El representante de la Oficina de Informática.
- El representante de la Dirección de Catalogación.
- El representante de la Dirección de Estudios de Mercado.
- El representante de la Dirección de Procesos de Compras.
- El representante de la Dirección de Ejecución de Contratos.



**Artículo 4.-** Encargar al referido Equipo Técnico, las siguientes funciones:

- Brindar apoyo a la Comisión de Programación Multianual anteriormente conformada.
- Elaborar los productos requeridos en cada etapa de la programación multianual del presupuesto institucional.
- Presentar a la Comisión de Programación Multianual los cuadros de necesidades de los diversos órganos de la Agencia, para su validación.



De fecha: 24 MAYO 2018



**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notifique la presente Resolución a los interesados para su cumplimiento y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Roy Marvin Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas